



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL DE
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO)
EL DIA 27 DE MAYO DE 2019.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.

CONCEJALES:

D^a. VERONICA MUÑOZ ZARZUELA

D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA

D. JESUS M. MUÑOZ PEREZ

D^a. SUSANA CAÑADAS PEREZ

D^a. M. ANTONIA MARIN GALLEGO

D. ENRIQUE AGUADO MARTIN

D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO

D^a ANA M. HUMANES MARTINEZ

D^a. VANESA OLMEDO ALVAREZ

AUSENTES:

D^a. MARIA JOSE BASCO AGUADO

(EXCUSA SU ASISTENCIA)

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 27 de JUNIO de 2019, se reúnen en 1^a convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del Acto.

Secretario-Interventor

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 15 DE JUNIO DE 2019.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de 1 de abril de dos mil diecinueve, así como el audio acta, y si tenían alguna observación que hacer.

Los Sres. Presentes manifiestan haberla recibido y no tener ninguna otra manifestación que realizar, aprobándose por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión.

SEGUNDO. - COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

A continuación, se preguntó a los Sres. concejales si habían recibido los decretos del 72 al 105 ambos incluidos, habidos desde la última sesión y si tenían que formular alguna consulta o aclaración.

Tras algunas aclaraciones que constan en el audio de la sesión.

Todos los concejales manifiestan haberlos recibido y toman conocimiento.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Se da cuenta de las peticiones efectuadas por los Partidos para la formación de los Grupos Políticos quedando conformados de la siguiente forma:

- **Grupo Municipal Popular**
 - Portavoz D. Ismael Rodriguez Serrano
 - Suplentes:
 - D^a. Ana Maria Humanes Martinez
 - D^a. Maria Jose Basco Aguado
- **Grupo Municipal Socialista**
 - Portavoz D^a. M. Verónica Muñoz Zarzuela
 - Suplente:
 - D. Carlos Casarrubios Ruiz
- **Grupo Municipal de VOX**
 - Portavoz D^a. Vanesa Alvarez Olmedo

CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ORGANIZACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los decretos que copiados literalmente dicen:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO. - 1.- Crear las siguientes delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- D^a Maria Verónica Muñoz Zarzuela Delegada de Festejos y Comunicación y nuevas tecnologías.
- D. Pablo Luis del Viso Garcia Delegado de Agricultura, y cultura.
- D^a. Susana Cañadas Perez de las Yeguas delegada de Educación y participación Ciudadana
- D^a. Maria Antonia Marín Gallego Delegada de deportes.
- D. Jesus Miguel Muñoz Perez Delegado de Hacienda e Igualdad, bienestar social y Juventud.
- D. Enrique Aguado Martín Delegado de Seguridad, Trafico y medio ambiente.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.

* Las delegaciones especiales, pueden ser también genéricas y disponer como las de Hacienda y Cementerio de capacidad resolutive limitada.

SEGUNDO.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan:

La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de Cuentas a favor de D. Jesus Miguel Muñoz Perez, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a



terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

TERCERO. - Nombrar como miembros de las Comisiones Informativas, representando al Grupo Socialista a los Concejales:

Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:

- D Jesus Miguel Muñoz Perez
- D^a. M. Verónica Muñoz Zarzuela
- Suplente 1º D. Pablo Luis del Viso Garcia

Comisión de Asuntos del Pleno:

- D. M. Verónica Muñoz Zarzuela
- D. Pablo Luis del Viso Garcia
- Suplente 1º D^a. Susana Cañadas Perez de las Yeguas

CUARTO. – Nombrar a los siguientes concejales para participar en los siguientes Órganos:

- Consejo Escolar: D^a. Susana Cañadas Perez de las Yeguas
- EUCs: D. Enrique Aguado Martín

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Dado en Villaluenga de la Sagra a 21 de junio de 2019.

Por el Grupo Municipal Popular se designa como representante en las Comisiones Informativas a D. Ismael Rodríguez Serrano y suplentes y por este orden a D^a. Ana Maria Humanes Martínez y D^a. Maria Jose Basco Aguado.

Por el Grupo Municipal de VOX se designa a D^a. Vanesa Olmedo Alvarez.

000

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILLALUENGA DE LA SAGRA, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 128/2018 en la disposición transitoria sexta, punto 3 que dice:



«3. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local».

Considerando que el Ayuntamiento dispone de funcionario propio que ha venido desempeñando el puesto de Tesorero durante años con capacidad, conocimiento y eficacia demostrada,

DECRETO

PRIMERO.- Nombrar Tesorero del Ayuntamiento de conformidad con la disposición transitoria sexta del R.D. 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a D. LUIS ZAZO ZAZO.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Dado en Villaluenga de la Sagra a 21 de junio de 2019.

_____000_____

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, Maria Verónica Muñoz Zarzuela.

2º Teniente de Alcalde, Pablo Luis del Viso Garcia.

3º Teniente de Alcalde, Susana Cañadas Perez de las Yeguas.

SEGUNDO. - A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá



sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. - De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Dado, en Villaluenga de la Sagra a 21, de Junio de 2019.

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

QUINTO.- MOCIONES DE ALCALDIA SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente moción:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural, pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

M O C I O N,

Primero.- Crear las siguientes **Comisiones informativas**:

- **Comisión informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.**
- **Comisión Informativa de asuntos de Pleno.**

Las **Comisiones Informativas** tendrán como cometido el dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y la de Hacienda y Especial de cuentas, de carácter preceptivo, será convocada en todos los asuntos en que legalmente proceda.



Segundo.- La Presidencia de las **Comisiones Informativas** corresponde al Sr. Alcalde.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Villaluenga de la Sagra, a 21 de Junio de 2019.

Tras ser sometida a votación, la moción es aprobada por UNANIMIDAD.

----- 0 -----

CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN,

PRIMERO. - Proponer la aprobación de asignaciones a los Grupos Políticos dado que desde los mismos se desarrollan actividades y se provocan gastos directamente relacionados con la actividad Municipal, por lo que se formula la siguiente proposición:

Asignación por Grupo Político con representación Municipal. - 0 € Mensuales.

Asignación por cada Concejal. - 0 € mensuales.

SEGUNDO. - Proponer la aprobación de las asignaciones por asistencias a los Sres. Corporativos en base a la siguiente proposición:

-Asistencias a Plenos. - 0 € por sesión.

-Asistencias a Comisión de Gobierno. - 0 € por sesión.

-Asistencias a Comisiones informativas. - 0 € por sesión.

TERCERO.- No hay liberaciones.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Villaluenga de la Sagra, a 21 de Junio de 2019

Tras las intervenciones que constan en el audio de la sesión, y sometida a votación la misma es aprobada por 7 votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Popular y VOX.



----- 0 -----

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

PRIMERO. - El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con periodicidad BIMENSUAL, siendo convocada en la última semana, y preferiblemente, el último jueves del mes que corresponda.

SEGUNDO. -Se propone establecer el horario de los plenos a las 20:30 horas, si bien, por causas debidamente justificadas podrá utilizarse cualquier otro horario.

Villaluenga de la Sagra a 21 de Junio de 2019.

Por D. Ismael Rodriguez del Grupo Popular se insta a que los plenos ordinarios se realicen en los meses impares, evitando así los problemas del mes de Agosto y Navidades.

Sometida la moción a votación la misma es aprobada por UNANIMIDAD, acordándose que los Plenos Ordinarios se realicen en los meses impares.

----- 0 -----

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

Primero.- Asumir la Alcaldía la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Sagra Baja nombrando como suplente a Maria Verónica Muñoz Zarzuela.

Segundo.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Servicios Medio-Ambientales de la Provincia de Toledo a D. Enrique Aguado Martín, y D^a. Susana Cañadas Perez de las Yeguas la suplencia.



Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Villaluenga de la Sagra a 21 de Junio de 2019.

Sometida la moción a votación la misma es aprobada por 7 votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Popular y VOX.

SEXTO: ELECCION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL 2020.

Se explica a los presentes que la fijación de los días festivos se realiza de forma consensuada siendo establecidos el último viernes del mes de Agosto, coincidente con las Fiestas Locales y el día de las Virgen de las Mercedes el 24 de Septiembre, salvo que este último caiga en sábado o domingo en cuyo caso se fijan como festivos el jueves y viernes último de Agosto.

Tras algunas intervenciones, Por UNANIMIDAD se acordó fijar como fiestas locales para 2020 los siguientes días:

VIERNES 28 DE AGOSTO.- FIESTAS LOCALES.

JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE.- VIRGEN DE LAS MERCEDES.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y siendo las 21:00 horas del día de la fecha por el Sr. Alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz. |

EL SECRETARIO



Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán